

Formato N° 2:

Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380261	Servicio de producción de eventos de promoción
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Acción Estratégica Institucional: AEI. 05.01 Instrumentos de Gestión Implementados en el ámbito del MIDAGRI AOI00015500032: Organización de Eventos Protocolares y Actividades Institucionales del Sector.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de ejecución de Feria " Más cerca de Arequipa, Más Cerca del Perú "	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la comunicación estatal y promover el acercamiento de los productores de la región Arequipa con la ciudadanía, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, mediante la organización de la feria "Más cerca de Arequipa, más cerca del Perú". Este evento permitirá poner en valor la diversidad productiva y territorial de la región.

Asimismo, la actividad contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la transparencia, difusión de políticas públicas y promoción del desarrollo agrario, generando espacios de interacción directa con los emprendedores y productores de todo el país. Con ello, se busca fortalecer la identidad institucional, consolidar el posicionamiento de la marca MIDAGRI y garantizar que la ciudadanía conozca, comprenda y se vincule de manera efectiva con nuestras regiones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la identidad institucional y el posicionamiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, mediante la promoción de la riqueza agropecuaria y desarrollo territorial en todas las regiones del país mediante la feria "**Más cerca de Arequipa, más cerca del Perú**", a realizarse en la Plaza Mayor de Lima., el cual contribuirá a la difusión de los mensajes estratégicos y logros del sector agrario en el marco de las campañas, ferias y actividades comunicacionales a nivel nacional

3. ANTECEDENTES:

En marco de la feria Multisectorial "**Más cerca del Perú**", planteada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para que los diferentes sectores del Ejecutivo puedan promover la riqueza productiva de las regiones del país, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego recibió la indicación de la PCM para la organización de la feria "**Más cerca de Arequipa, Más cerca del Perú**".

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, como ente rector de la actividad agropecuaria en el país, desarrolla diversas acciones orientadas a fortalecer la comunicación institucional, la difusión de sus políticas y la visibilidad de los logros alcanzados por el sector. Estas acciones buscan, además, integrar y destacar las actividades agropecuarias y al desarrollo territorial en todas las regiones del país.

En el marco de las actividades, campañas, ferias y eventos institucionales, se requiere contar con el servicio de ejecución de la feria "**Más cerca de Arequipa, Más cerca del Perú**" que refuerce la imagen institucional, promueva el reconocimiento de la marca

MIDAGRI y contribuya al posicionamiento de los mensajes estratégicos del sector en los ámbitos de intervención a nivel nacional, que ponga en valor las expresiones, los productos agropecuarios, tradiciones y prácticas propias de cada región.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM I

INSTALACIÓN DE TOLDOS

Cantidad: 03

02 toldos con las siguientes medidas: 20 m de largo x 3 m de ancho x 2.5 m alto

01 toldo con la siguiente medida: 25 m de largo x 3 m de ancho x 2.5 m alto

Material del toldo: estructura de metal

Material de tela: poliseda – color blanco

(un solo color)

Imagen referencial



ITEM II:

II IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE FRISOS

Cantidad: Tres (03) frisos centrales / Seis (06) frisos laterales

Medidas frisos centrales:

- Toldo 1: de 0.45 m. de alto x 20 m. de largo
- Toldo 2: de 0.45 m. de alto x 25 m. de largo
- Toldo 3: de 0.45 m. de alto x 20 m. de largo

Medidas friso laterales: 0.45 m. de alto x 2.50 m. de largo

Diseños: Será proporcionado por el área usuaria

Material: banner blackout, en lona de 13 onzas. El banner deberá ser instalado sobre bastidor de madera, bien tensado

Impresión: full color con acabado en mate.

Imagen referencial



ITEM III:

ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

- **Cantidad: 1 unidad.**
- Consola de 32 canales sound.
- Dos (02) parlantes de 2,000 watts cada uno.
- Amplificadores de poder de 2,000 KW de salida.
- Audio 2 decks.
- 02 micrófonos inalámbricos.
- 02 micrófonos con cable.
- CD player Dencom 900.
- Cable y pedestales incluidos.
- Cajas compactas y sub bajos.
- 02 crossover audio logic.
- 01 rack de ecualizadores.
- 01 rack de compresores.
- Soporte técnico necesario para la atención – 1 operador.
- Extensiones para conectarse a la fuente de luz.
- Personal: 01 Sonidista, conocedor del sistema y responsable de la calidad de sonido.

El límite sonoro en el Centro Histórico de Lima es de 75dB*

ITEM IV:

GRUPO ELECTRÓGENO

- **Cantidad 1**
- Modelo: Encapsulado
- Capacidad: 60 KW
- Soporte técnico necesario para el servicio
- Manga de ducto para aire caliente
- Tuberías para expulsar gases
- Tableros de distribución trifásicos, cableado necesario.
- Incluye combustible.
- Personal de soporte técnico para su instalación y puesta en marcha

ITEM V:

ALQUILER DE SILLAS PARA PRODUCTORES Y PARA INVITADOS DE CEREMONIA

Cantidad: 100 unidades

Material: Plástico PVC – color blanco

ITEM VI:

ALQUILER DE MESAS

Cantidad: 45 mesas rectangulares

Presentación: Vestidas con mantel de tela típica según lo coordinado con el área usuaria.

Tamaño: 1.20 de largo, 70 de ancho y 75 de altura

ITEM VII:

IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE BANNER PARA MESAS

Cantidad: 23

Diseños: Será proporcionado por el área usuaria

Material: base de Foam de 3 mm.

Impresión: Aplicación de vinil autoadhesivo, full color, acabado mate.

Medida: 1.20 m. de alto x 0.70 m. mts.

Imagen Referencial



ITEM VIII:

AQUILER E INSTALACIÓN DE TARIMA

Cantidad: 01 unidad

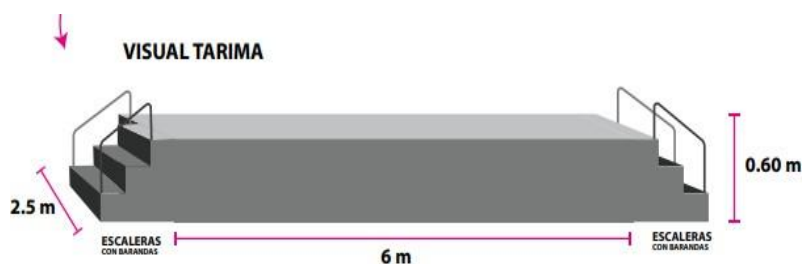
Material: Madera

Acabado: Forrado

Medidas: 6 m largo x 2.5 m de fondo x 60 cm elevación

02 peldaños para cada extremo, con escalones dependiendo el alto, con baranda

Imagen referencial



ITEM IX:

IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE FALDILLO

Cantidad: 01 unidad

Diseños: Será proporcionado por el área usuaria

Material: impreso en banner blackout, en lona de 13 onzas.

El banner deberá ser instalado sobre bastidor de madera, bien tensado.

Impresión: a full color, 1440 dpi de resolución, impresión en tira, con acabado mate, de acuerdo al diseño proporcionado por el área usuaria.

Medida: 6 m largo x 60 cm alto

Incluye: instalación del friso en el estrado instalado para el evento.

Imagen referencial



ITEM X:

PUNTOS DE CORRIENTE

10 puntos de luz

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.

Capacidad Legal:

Requisitos:

Contar con RUC vigente,
Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
Estar habilitado para contratar con el Estado

Acreditación:

Presentar documentos que acrediten los requisitos solicitados

e) Experiencia del proveedor

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de producción y/o organización de eventos y/o servicio de asistencia logística para eventos o ferias en el sector público o privado

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. SEGUROS

No corresponde

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Frontis de Palacio de Gobierno - Plaza mayor de Lima - Jirón de la Unión 254, Lima 15001

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será el viernes 23 de enero del 2026 a las 7:00 am, la instalación se realizará una vez notificada la Orden de Servicio. La desinstalación será desde finalizada la actividad, viernes 23 de enero, después de las 5:00 p. m.

ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	RESULTADOS ESPERADOS
Único Entregable	Viernes 23 enero 2026	De acuerdo al numeral 10

10. ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)

Único Entregable: Informe con el detalle de las actividades indicadas en el numeral 4, en formato digital y escaneados en formato PDF incluye fotos.

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DEL AVANCE
Único pago	Único entregable	100 %
	TOTAL	100%

El entregable se presentará a través de mesa de partes digital del MIDAGRI, al link <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>, mediante carta dirigida a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad será emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional previo informe de la especialista en protocolo, para ello el área usuaria debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a

acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Único pago**

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación: Carta dirigida al (a la) Director(a) de OCOIM y presentarlo a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>), en el CUT del requerimiento, en un solo archivo PDF adjuntando lo siguiente:

- Informe del entregable
- Factura (al crédito)
- Correo de notificación de la Orden de Servicio
- Copia de Orden de Servicio
- Copia Términos de Referencia – TdR.
- Carta de Autorización de pago – CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<p>adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.</p>
<p>16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
<p>17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resolución de contrato. Ampliación de plazo contractual. Recepción y conformidad de la prestación. Valorizaciones o metrados. Liquidación de contrato. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069) Prestaciones accesorias Vicios ocultos otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
<p>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)</p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)</p>
<p>Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2</p>

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

del artículo 67 de la Ley¹⁰ y el numeral 145.2 del artículo 145¹¹, el requerimiento incluye, además, la presente cláusula, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Ley 32069.

20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

¹⁰ 67.2. Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el reglamento.

¹¹ 145.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley, el pago anticipado se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.